

## NOTA DE AGRADECIMIENTO DEL AUTOR

---

El autor quiere agradecer a los profesores Arroyo Zapatero y De Vicente Martínez su magisterio y respaldo constante en la profundización en el estudio del Derecho penal internacional, verdadera *condicio sine qua non* para el desarrollo de la presente obra; a ambos se debe, más que al propio autor, aquellos aciertos que puedan concurrir en la misma.

Junto a ellos, el autor quiere agradecer el aliento y la amable atención que le ha sido brindado por Eugenio Raúl Zaffaroni de la Universidad de Buenos Aires, Eduardo Demetrio Crespo, de la Facultad de Derecho de Toledo, Marina Gascón Abellán, de la Facultad de Derecho de Albacete y Adán Nieto y todos los compañeros del Instituto de Derecho penal Europeo e Internacional de la Facultad de Derecho de Ciudad Real.

La amplia tarea de recopilación bibliográfica en materia de derechos humanos, “memoria histórica” y Derecho penal internacional que ha permitido el desarrollo de este estudio ha sido materialmente posible, a su vez, gracias a la asistencia brindada a lo largo de los últimos tres años por el personal de Biblioteca, personal técnico de Rectorado y Facultad de Derecho, Fundación General y Área de Gestión Económica del Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como por el personal de la UGI, cuyo cotidiana tarea de apoyo en red a la labor de investigación debe ser reconocida. A Cristina Macebo y el equipo de Tirant lo Blanch la atención y el vivo interés con el que fue acogido este proyecto desde el primer momento.

Por encima de cualquier otro, el mayor de los agradecimientos del autor ha de ir dirigido a quienes se comprometieron con la defensa de nuestra Constitución y libertades amenazadas debiendo pagar por ello, junto a sus propias familias, tan sobrecogedor precio. Para todos ellos, para todos nuestros “niños *aún* perdidos”, para sus madres tan cruelmente represaliadas con el robo de sus pequeños —para sus hermanos y restantes seres queridos, también *aún* a la espera del anhelado reencuentro familiar— esta obra pretende ser un mínimo acto de reconocimiento y homenaje, a contra impunidad y a contra olvido.

Hasta que llegue el día en el que nuestra reestablecida democracia española consiga, al fin, reunirles, tras tantos largos años de dolor y desaparición forzada impuesta por los golpistas, y por sus cómplices.

Ciudad Real, 1 de Junio de 2008

## Introducción

# EN EL PAÍS DE LOS NIÑOS PERDIDOS

---

El deber de España como miembro de la comunidad internacional de perseguir los crímenes contra la humanidad nos ha llevado a Chile, a Guatemala, a Argentina, o a cooperar, todavía hoy, en la persecución de los responsables nazis implicados en el holocausto judío, como en el caso de la reciente búsqueda policial de Aribert Heim en el levante español el verano de 2006.

Así debía ser de forma congruente con nuestro propio ordenamiento y como expresión del compromiso de España en la defensa de los derechos humanos y con una justicia universal para todos los hombres, si bien, paradójicamente, ese mismo compromiso *universal* todavía no nos ha llevado con normalidad hasta esa otra geografía del genocidio igualmente desconocida y silenciosa de nuestras propias ciudades y campos, en los que, de una u otra forma, continúa aún hoy desaparecida buena parte de esa primera generación de españoles que quiso construir un sistema de convivencia constitucional y democrático llamado Segunda República española.

Pocos casos como este de crímenes contra la humanidad han quedado tan relegados al olvido colectivo de toda la comunidad internacional posterior a su primera articulación en la Sociedad de Naciones, y, en cambio, han podido tener una mayor conexión con nuestra historia europea y española más reciente, no sólo pasada, sino también, todavía, presente, para los miles de familiares de aquellos que aún en la actualidad continúan *desaparecidos*.

De entre estos —por difícil que parezca se constata aquí que siempre continúa siendo posible establecer ulteriores grados dentro de la sistemática del horror— el caso de los desapariciones forzadas de los hijos de los defensores de la Segunda República española, inocentes, indefensos en toda acepción que se quiera dar a tal palabra, arrebataados a la fuerza de los brazos de sus propias madres en las cárceles, en la sala de parto, sistemáticamente secuestrados por el Estado en Francia y otros países, no pueden sino resultarnos aún más inabarcable por las mismas palabras, lesivo a nuestra propia condición de hombres y a toda noción de humanidad.

O en palabras de ZAFFARONI respecto el robo de niños durante la dictadura militar Argentina:

Está claro que no podemos admitir el asesinato, la tortura, la desaparición de personas, los "botines de guerra", la corrupción, (...) Pero el repudio alcanza su máximo nivel cuando la víctima fue un niño, casi siempre recién nacido o nacido en un campo de concentración, y el mal que se le infirió fue suprimirle su identidad por "razón de Estado". La omnipotencia de los criminales llegó a imaginar que esos inocentes nunca sa-

brian quiénes eran, porque ellos lo habían dispuesto de ese modo. No nos cabe duda, de que nos hallamos ante uno de los crímenes más repugnantes contra la Humanidad y, sin embargo, sus autores están entre nosotros...<sup>1</sup>.

Tal habría de ser, también en el caso español, el último acto de crueldad, de inconmensurable impacto, que habría de depararles el destino a quienes optaron por comprometer su vida con la defensa de nuestra democracia amenazada: el rapto mismo de la más íntima y conciencia de sí mismos, de aquellos hijos suyos por cuyo futuro en libertad habían luchado.

Los vencedores del golpe militar privaron, con ello, de su más elemental derecho a la identidad y origen reconocido en las convenciones internacionales a un indeterminado número de niños, instrumentalizándoles, *a guerra terminada*, como parte de una auténtica política de la revancha sin límite sobre los vencidos o “política de la venganza”, como la ha llegado a calificar recientemente PRESTON<sup>2</sup>; de hecho más aún, como parte de una delirante política eugenésica de selección racial para preservar la *pureza de la hispanidad* de la “degeneración psicofísica marxista”.

Por todo ello, y al igual que a ZAFFARONI, tampoco aquí nos resultará posible, en realidad, introducir al lector en un tal horror: porque es nuestra propia sociedad la que al igual que la argentina, la salvadoreña, la guatemalteca, la australiana o la canadiense —o la propia sociedad noruega y otras europeas víctimas del programa *Lebensborn* de la Alemania nazi— se encuentra ya silenciosamente inmersa en dicho horror desde hace décadas. Inmersos en el horror, que no atrapados, ni inermes ante el mismo, gracias a la conmovedora determinación de quienes se negaron a que la facilidad para el olvido y para las conveniencias del momento sepultase tales atrocidades.

Cientos de familias continúan hoy, así, silenciosamente afectadas y, a pesar de los años, numerosas mujeres —hermanas, esposas y compañeras de los defensores de la República española, activas defensoras ellas mismas en muchos casos, continúan en la actualidad albergando la esperanza de tener tiempo aún de recuperar a su hijo arrebatado, o de que sus otros hijos lleguen a encontrarlo algún día y consigan volver a reunir a la familia, mientras, al mismo tiempo, un número indeterminado de personas entre los cincuenta y cinco y los setenta años de edad son mantenidos aún hoy privados de elementos esenciales de su identidad y origen, en términos profunda-

<sup>1</sup> ZAFFARONI, E. R. (1998): *Los niños desaparecidos y la Justicia, Algunos fallos y resoluciones*, Tomo I. documento electrónico, [http://www.conadi.jus.gov.ar/home\\_sl.html](http://www.conadi.jus.gov.ar/home_sl.html).

<sup>2</sup> Vid. PRESTON, Paul (2004): *La política de la venganza, el fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Quinteto, Barcelona.

mente incompatibles con las mismas ideas de dignidad y libre desarrollo de la personalidad consagradas en el artículo 10 de la Constitución.

Así, la deuda pendiente de nuestra España democrática —el alcance de su deber de *diligencia* en la protección de los derechos humanos de toda persona bajo su jurisdicción— irá bastante más allá de la memoria, bastante más allá del homenaje y del incuestionable agradecimiento de nuestras instituciones democráticas: el mismo sujeto Estado español internacionalmente reconocido como tal, que desde una configuración no constitucional llevó a cabo sistemáticamente dichas desapariciones forzadas aún no ha asumido sus responsabilidades ante la comunidad internacional. Comenzando por la desatendida obligación de informar a los familiares respecto el paradero de los niños tomados a la fuerza bajo la tutela de sus instituciones; Más aún tras la recientísima aprobación por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 20 de Diciembre de 2006, de la nueva Convención de Naciones Unidas para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas que no podía haber tenido una significación mayor para nuestro país y los miles de desaparecidos del franquismo: extendiendo definitivamente el reconocimiento como víctima de la desaparición forzada a los propios familiares y allegados, consagrando más allá de toda duda su derecho a conocer la verdad en torno a las circunstancias e identidad de los autores de la desaparición, e incluso su derecho a que, en caso de defunción de los desaparecidos, el Estado asuma la responsabilidad de recuperar y devolver a las familias los restos mortales.

Es decir, un definitivo vuelco normativo al ya —jurisprudencialmente— evolucionado estado de la cuestión tras más de dos décadas de trabajos y reivindicaciones de familiares de desaparecidos sede de los principales organismos internacionales de tutela de los derechos humanos.

Junto a ello, y en expresión de dicha misma *diligencia debida*, España tendrá el deber de depurar las responsabilidades respecto los autores de tales violaciones de los derechos humanos y crímenes contra la humanidad, tratándose no sólo de crímenes contra la humanidad no prescritos, sino, de hecho, aún en abierta fase de *consumación permanente* en tanto perdure la situación de desaparición y no se informe a los familiares del paradero de los niños, tal y como preveía ya la vigente Declaración de Naciones Unidas para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992 y viene a reconocer ahora igualmente dicha nueva Convención de 2006.

Al igual que respecto los cerca de cincuenta criminales nazis procesados en el mundo en los últimos cinco años, y como ante la nueva operación impulsada por el Centro Simón Wiesenthal de Jerusalén, también en el caso de los criminales franquistas responsables de crímenes de lesa humanidad nos encontramos ante la "*Last Chance*", o última oportunidad; más bien la penúl-

tima, ya que los crímenes contra la humanidad en relación a la desaparición forzada infantil por parte de los criminales franquistas se proyectó todavía hasta mediados de los cincuenta, toda una década más allá del fin de la Segunda Guerra Mundial.

Nuestra reestablecida democracia está llegando así más de veinticinco años tarde al normal y diligente cumplimiento de los deberes estatales que cabría esperar de cualquier Estado de Derecho ante cualquier víctima de desaparición forzada.

Por ello tampoco podrá tratarse ya “únicamente” de abordar la responsabilidad de una larga y atroz dictadura unánimemente condenada; detener ahí el análisis sería añadir más silencio al silencio colectivo de las últimas décadas sobre una cuestión larvada. Y así, todo esto nos situará igualmente, inevitablemente, ante el hecho mismo de que un indeterminado número de personas puedan vivir aún entre nosotros privadas de su propio nombre, familia e identidad mientras sus familiares continúan desconociendo su suerte y paradero —en muchos de estos casos incluso el paradero mismo de los restos mortales de otros de sus allegados—, y ni un solo resorte de nuestro entero Estado Social y Democrático de Derecho haya sido articulado todavía hoy para dar —oportuno o inoportuno— *normal* cumplimiento al sistema internacional de derechos humanos.

El inabarcable sufrimiento de toda una vida de estas víctimas ha continuado, pues, vigente, mucho más allá de lo que habría debido serles ahorrado hace ya años desde un diligente proceder por parte de nuestras autoridades e instituciones —éstas sí, al parecer, con constatables problemas de “memoria”, a la luz de la muy reciente ley 52/2007, de 26 de Diciembre, respecto al alcance de las propias obligaciones internacionales que le son exigibles—, mientras el tiempo corre en contra de una tal posibilidad de reencuentro familiar y reparación de las heridas.

Estas personas tienen derecho a recuperar a sus seres queridos arrebatados por el Estado y sus cómplices. Nuestra España constitucional y democrática no puede seguir siendo el país de los *niños perdidos*.